

Ruta de atención en casos de violencia contra las mujeres

LEY N° 348

Qué hacer paso a paso

Si has sufrido agresiones físicas (golpes, heridas, lesiones), psicológicas (insultos, gritos, humillaciones habituales) o sexuales (violación, tocamientos de contenido sexual) por parte de tu pareja, ex pareja, familiar cercano, quien esté a cargo de tu cuidado u otra persona

PUEDES DENUNCIAR ESTOS DELITOS.



Si estás en riesgo o necesitas ser auxiliada llama a la Policía.

Línea gratuita 800140348

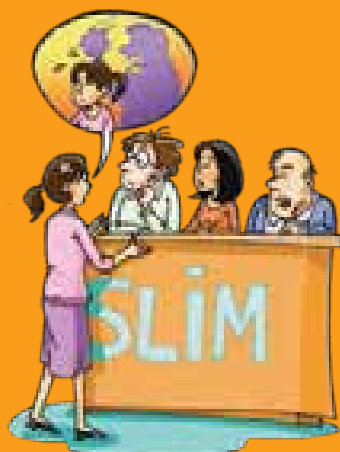
Para hacer la denuncia

Si has sufrido daño físico que requiera atención inmediata acude a un servicio de salud para ser atendida. Deben darte el certificado médico y derivarte al Ministerio Público (Fiscalía) para presentar la denuncia.



alianza
libres
sin
violencia

Puedes ir al Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) y recibirás apoyo legal, psicológico y social. Presentarán tu denuncia al Ministerio Público con los informes correspondientes y un/a abogado/a estará a cargo durante todo el proceso.



Puedes acudir directamente a la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), ex Brigada de Protección a la Familia, allí recibirán tu denuncia, tomarán tu declaración y si lo requieres te llevarán a un servicio de salud para ser atendida. La denuncia será remitida al Ministerio Público.



En coordinación con:



<http://libressinviolencia.conexion.org.bo>

AlianzaLibresSinViolencia

@AlianzaLSV

Si has sido víctima de violencia sexual es necesario que seas revisada por una médica/o forense. Tienes derecho a recibir anticoncepción de emergencia para evitar un embarazo y al tratamiento para prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS) o VIH/SIDA.



Si acudes al Ministerio Público directamente, se recibirá tu denuncia aunque no presentes pruebas, se tomará tu declaración, se solicitará tu valoración médica, psicológica, social y los respectivos certificados e informes. Si ya tienes el certificado médico se pedirá su homologación al/la médico/a forense.



(continúa al reverso)

Con la denuncia

La o el fiscal dispondrá medidas de protección a tu favor. Ej. Ordenará la salida del domicilio al agresor y que tu retornes a éste; que no se te acerque o se comunique contigo; la entrega de tus objetos y documentos personales u otras medidas para protegerte.



Si no tienes donde ir o estás en riesgo serás acompañada a la casa de familiares o amigas/os o enviada a una Casa de Acogida o Refugio Temporal donde puedes permanecer por tres meses y recibir atención.

La o el fiscal con apoyo de la FELCV investigará y recolectará todas las pruebas para establecer la responsabilidad del denunciado.



Por única vez, puedes solicitar al/la fiscal o juez/a, en los casos previstos en la ley, llegar a un acuerdo con el agresor a través de la conciliación para que repare las consecuencias del daño que te ha causado y concluya el proceso en su contra.

Ninguna autoridad puede promover (aconsejar, sugerir) la conciliación ni presionarte a que la aceptes. Los delitos sexuales y los que pongan en riesgo la vida de la mujer no se concilian en ningún caso.



Si la o el fiscal considera que el denunciado cometió el delito presentará la imputación y luego la acusación en su contra para ser enjuiciado.



Si tú lo aceptas es posible someter al agresor a un período de prueba que suspenda el proceso en su contra (suspensión condicional del proceso) manteniendo las medidas de protección. Si no las cumple se reactivará el proceso.

Durante el juicio la o el juez de sentencia escuchará a las partes, recibirá las pruebas y decidirá si condena o no al acusado.

